



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 084 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 04 ABR. 2017

Visto, el Oficio N° 095-2017-ZRVIII-SHYO/JEF, de fecha 17 de marzo de 2017, del Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3° de la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 322-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se encargó, entre otros, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo al abogado Abel Alejandro Rivera Palomino, hasta el 30 de abril de 2017;

Que, mediante Oficio N° 095-2017-ZRVIII-SHYO/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo solicita hacer uso de siete (07) días de vacaciones, a partir del jueves 06 de abril hasta el miércoles 12 de abril del presente año, siendo necesario encargar la Jefatura Zonal de Huancayo en tanto dure su ausencia, a fin de garantizar las labores propias de la Zona Registral a su cargo;

Que, conforme al artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, según, el artículo 73° del referido texto normativo, se dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, del mismo modo, el tercer párrafo del mencionado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, con Memorandum N° 342-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 29 de marzo de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Huancayo, existen los recursos presupuestales necesarios para asumir el pago del diferencial de las remuneraciones del personal que asumirá el encargo de las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante Informe N° 099-2017-SUNARP-OGRH manifiesta que, a la fecha, el abogado Abel Alejandro Rivera Palomino tiene pendiente 30 días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016, por lo que corresponde otorgar el uso del periodo vacacional solicitado por el Jefe (e) de la Zona Registral de Huancayo;

Que, mediante Informe N° 284-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que conforme al artículo 72°, literal c), del Reglamento antes citado, los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizan mediante Resolución del Secretario General, concluyendo que resulta procedente encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo por el período de siete (07) días, debiendo el actual Jefe Zonal reasumir sus funciones al finalizar dicho encargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo al señor José Tazza Chaupis, Jefe de la Unidad Registral de la Z.R.N° VIII – Sede Huancayo, por el período de siete (07) días contados a partir del jueves 06 hasta el miércoles 12 de abril del 2017, a cuyo término reasumirá la encargatura de dicho cargo el abogado Abel Alejandro Rivera Palomino.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.




NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCÍA
Secretario General
sunarp